

**Resolución del Ministro de Hacienda, del 3 de diciembre de 2001,
por la que se fijan la forma de la solicitud escrita de suspensión
del despacho aduanero de importación de productos que contengan
un esquema de trazado de circuitos integrados copiado, y el procedimiento de
presentación ante el servicio aduanero**

Vista la Ley N° 2001-20 del 6 de febrero de 2001 de protección de los esquemas de trazado de circuitos integrados, y en particular su artículo 48.

El Ministro de Hacienda resuelve:

1. La solicitud escrita de suspensión del despacho aduanero de importación de productos que supuestamente contienen esquemas de trazado de circuitos integrados copiados, prevista en el artículo 39 de la citada Ley N° 2001-20 del 6 de febrero de 2001, debe presentarse en la sede de la Dirección General de Aduanas con anterioridad a la llegada de los productos a una administración de aduanas.

Sin embargo, el servicio aduanero puede aceptar que se presente la solicitud después de la llegada de los productos a la administración de aduanas si el solicitante justifica que los productos aún se encuentran en dicha administración de aduanas.

Para el caso previsto en el artículo 45 de la citada Ley N° 2001-20 del 6 febrero de 2001, la presentación de la solicitud debe efectuarse en un plazo de tres (3) días contados a partir de la fecha de la notificación de suspensión del despacho aduanero cursada al solicitante por el servicio aduanero.

2. Incumbirá al creador del esquema de trazado de circuitos integrados protegido o a sus causahabientes la presentación de la solicitud mencionada en el artículo primero de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la citada Ley N° 2001-20 del 6 de febrero de 2001.

3. La solicitud prevista en el artículo primero de la presente Resolución se hará en un formulario especial según el modelo adjunto, que puede obtenerse en la sede de la Dirección General de Aduanas. En dicha solicitud se inscribirán todas las informaciones y todos los datos previstos en el artículo 6 de la presente Resolución.

4. El servicio aduanero examinará la solicitud redactada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la citada Ley N° 2001-20 del 6 de febrero de 2001 y comunicarán inmediatamente al solicitante, por escrito, la decisión tomada respecto de su solicitud. La decisión debe estar debidamente motivada.

5. La solicitud tendrá una vigencia de un año contado a partir de la fecha de la notificación de admisión cursada por el servicio aduanero al solicitante.

El solicitante pedirá la renovación de la solicitud dirigiendo una carta por correo recomendado a tal efecto.

6. La solicitud que presente el titular debe contener todos los datos previstos en el artículo 40 de la citada Ley N° 2001-20 del 6 de febrero de 2001, y en particular los siguientes:

— la identidad de las personas con las que se deba establecer contacto cuando se confisquen productos que supuestamente infrinjan un esquema de trazado de circuitos integrados protegido, sus direcciones, números de teléfono y de fax.

— la descripción detallada de los productos auténticos acompañada de los siguientes elementos:

* fotografías de los productos y/u otra reproducción gráfica de los elementos protegidos,

* una muestra de los productos, en la medida de lo posible,

* la indicación del lugar o lugares de fabricación de esos productos,

* el nombre de las sociedades importadoras de esos productos;

— la descripción detallada de los productos en infracción acompañada, en la medida de lo posible, de los siguientes elementos:

* fotografías de esos productos y/u otra reproducción gráfica,

* una muestra de esos productos,

* el país de origen y/o de procedencia,

* los nombres y apellidos y las direcciones de los fabricantes, distribuidores y/o importadores, y sus números de identificación aduanera,

* los medios de transporte utilizados,

* de haberlas, copia de las decisiones judiciales pronunciadas en casos de infracción del esquema de trazado de circuitos integrados en cuestión.

7. Debe adjuntarse a la solicitud:

— todo documento que demuestre que se ha cedido al solicitante el derecho invocado,

— de haberlo, copia del contrato por el que se concede al solicitante el derecho a explotar el esquema de trazado de circuitos integrados protegido.

8. Cuando se admita la solicitud, deberán comunicarse al servicio aduanero todas las modificaciones e informaciones nuevas relacionadas con el derecho del solicitante y con los elementos que hayan motivado la solicitud.

9. Si se confiscan los productos mencionados en la solicitud, el servicio aduanero notificará el hecho al solicitante por correo, por fax o por cualquier otro medio de telecomunicación.

10. El Director General de Aduanas velará por la ejecución de la presente Resolución.

Túnez, 3 de diciembre de 2001.

Ministro de Hacienda

Taoufik Baccar

Visto:

Primer Ministro

Mohamed Ghannouchi

REPÚBLICA DE TÚNEZ
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL DESPACHO ADUANERO
DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS QUE CONTENGAN UN ESQUEMA
DE TRAZADO DE CIRCUITOS INTEGRADOS COPIADO¹

Datos relativos al solicitante:

— Nombre y apellido o razón social
— Dirección o domicilio social
— Nombre y apellido del representante legal de la sociedad:
— Número de identificación aduanera:
— Capacidad ² : ↑ Titular del esquema de trazado de circuitos integrados protegido.
↑ Persona con derecho a explotar el esquema de trazado de circuitos integrados protegido.
↑ Mandatario del titular del esquema de trazado de circuitos integrados protegido ³
↑ Mandatario de la persona con derecho a explotar el esquema de trazado de circuitos integrados protegido ³
Nº de teléfono: Nº de teléfono celular:
Nº de fax:
Nº y fecha de inscripción en el Registro Nacional de Esquemas de Trazado de Circuitos Integrados:
Organismo en el que se presentó la solicitud de registro:
Vigencia de la protección del esquema de trazado de circuitos integrados protegido:

Objeto de la solicitud

Suspensión del despacho aduanero de importación de productos que supuestamente contienen un esquema de trazado de circuitos integrados inscrito en el Registro Nacional de Esquemas de Trazado de Circuitos Integrados, copiado, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2001-20 del 6 de febrero de 2001 de protección de los esquemas de trazado de circuitos integrados.

Descripción de los productos auténticos:

Descripción de los productos supuestamente en infracción⁴:

Datos relativos al envío objeto de la solicitud⁵:

País de origen País de procedencia

Importador y/o distribuidor y/o fabricante (nombre y apellido o nombre de la sociedad, y nombre y apellido y dirección del representante legal):

Número de identificación aduanera del importador

Medios de transporte utilizados:

Administración de aduanas en la que se tramita la importación:

.....

Otros datos:

Datos relativos a las personas con las que se debe establecer contacto en caso de confiscación de los productos mencionados en la solicitud:

Nombre y apellido o nombre de la sociedad, y nombre y apellido de su representante legal:
Dirección:
N° de teléfono: N° de teléfono celular:
N° de fax:

Hecha en Túnez, el
Firma

ANEXOS

- Copia de la inscripción de los esquemas de trazado de circuitos integrados en cuestión en el Registro Nacional de Esquemas de Trazado de Circuitos Integrados.
- Copia conforme del contrato de explotación (de haberlo).
- Certificado de registro del esquema de trazado de circuitos integrados.
- Copia del mandato si se trata de mandatario.
- Fotografías y reproducciones gráficas de los productos supuestamente en infracción.
- Fotografías y reproducciones gráficas de los productos auténticos.
- Copia de las decisiones judiciales que hayan sido pronunciadas (de haberlas).
- Otros documentos (mencionar con exactitud):
-
-

COMPROMISO

El infrascrito,

Solicita por la presente la suspensión del despacho aduanero de importación de los productos

- Se compromete a comunicar a la Dirección General de Aduanas todo cambio que intervenga en los elementos que hayan motivado esta solicitud y, en particular, la pérdida de su derecho.
- Se compromete a comunicar al servicio aduanero, en un plazo de diez (10) días⁶ contados desde la fecha de notificación de la confiscación de los productos, la prueba del recurso civil o penal que haya interpuesto ante el tribunal competente.
- Se compromete a asumir toda responsabilidad respecto del importador y a comunicar al servicio aduanero el justificativo del depósito de la fianza correspondiente a dicha responsabilidad si se demuestra fehacientemente que los productos confiscados no violan el derecho protegido, quedando automáticamente liberados los productos.

— Se compromete a depositar una garantía en poder del recaudador de aduanas por la que se obliga a pagar los gastos en que se incurriese por el mantenimiento de los productos bajo control aduanero⁷.

— Se compromete a comunicar lo antes posible al servicio aduanero las decisiones judiciales que se hayan pronunciado en lo que respecta a la falsificación e imitación fraudulenta de productos y que guarden relación con el asunto en cuestión.

Hecho en el
Firma legalizada

Nota: Traducción de la Oficina internacional de la OMPI.

¹ La solicitud debe estar acompañada obligatoriamente del compromiso adjunto, en el que figurará la firma legalizada del solicitante.

² Marcar una cruz en el recuadro apropiado.

³ Nombre y apellido del mandatario o razón social de la sociedad mandataria, y nombre y apellido del representante legal y dirección.

⁴ Comparándolos con los productos auténticos, mencionar los elementos que sean específicos a los productos en infracción.

⁵ Proporcionese estos datos en la medida de lo posible.

⁶ Para el caso previsto en el artículo 45 de la Ley 2001-20 de protección de los esquemas de trazado de circuitos integrados, y en particular su artículo 48, queda fijado ese plazo en tres días contados desde la fecha de la notificación.

⁷ El servicio aduanero fijará el importe de la garantía.